CONTRATO N° 44 /2021

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO,** Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TH CONSTRUCTORA DE KAREN RIVELA,** con **RUC N° 3989756-7**, domiciliada en Herminio Giménez N °123, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. KAREN RIVELA** con **C.I. N° 3.989.756**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CAMBIO DE ABERTURAS DE AULAS DEL INAC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA N° 48/2021 "CAMBIO DE ABERTURAS DE AULAS DEL INAC".**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 402.811.**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 48/2021** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación N° 29/21 de fecha 17 de noviembre del 2021.**

TH CONSTRUCTORA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N.º Ítem	Código Catálogo	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102602 -005	PROVISION DE VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	M2	Unidad	1	792.300	792.300
2	72102602 -005	MANO DE OBRA POR COLOCACION DE VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	Unidad	Unidad	1	333.450	333.450
3	72102602 -005	PROVISION DE PUERTA PLACA DE 0,60 CM X 2,10 MTS	Unidad	Unidad	1	621.300	621.300
4	72102602 -005	MANO DE OBRA POR COLOCACION DE PUERTA PLACA DE 0,60 CM X 2,10 MTS	Unidad	Unidad	1	370.500	370.500
5	72102602 -005	PROVISION DE PUERTA PLACA DE 0,70 CM X 2,10 MTS	Unidad	Unidad	1	869.250	869.250
6	72102602 -005	MANO DE OBRA POR COLOCACION DE PUERTA PLACA DE 0,70 CM X 2,10 MTS.	Unidad	Unidad	1	453.150	453.150
7	72102602 -005	PROVISION DE PUERTA PLACA DE 0,80 CM X 2,10 MTS -	Unidad	Unidad	1	966.150	966.150
8	72102602 -005	MANO DE OBRA POR COLOCACION DE PUERTA PLACA DE 0,80 CM X 2,10 MTS	Unidad	Unidad	1	538.650	538.650
9	72102602 -005	PROVISION DE PUERTA PLACA DE 0,90 CM X 2,10 MTS	Unidad	Unidad	1	1.051.650	1.051.650
10	72102602 -005	MANO DE OBRA POR PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA PLACA DE 0,90 CM X 2,10 MTS	Unidad	Unidad	1	612.750	612.750
11	72102602 -005	PROVISION Y COLOCACION DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM	M2	Unidad	1	1.211.250	1.211.250
12	72102602 -005	MANO DE OBRA POR COLOCACION DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM	Unidad	Unidad	1	3.135.000	3.135.000
						PRECIO TOTAL	**10.955.400**

Monto Máximo	**Gs.160.000.000**
Monto Mínimo	**Gs. 80.000.000**

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA
Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

El **Monto Máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones)** IVA incluido, y un **Monto Mínimo** de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones)** IVA incluido, correspondiente al **Ejercicio 2021**, la suma de **Gs. 105.000.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones)**, y para el **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 55.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones)** sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

TH CONSTRUCTORA Paraguay
RUC: 3989756-7
CONSTRUCTORA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el **31 de Diciembre de 2022**.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Instituto Nacional de Aeronáutica Civil - INAC y del Fiscal designado.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Felix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

CONSTRUCTORA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes Diciembre y año 2021.

TH CONSTRUCTORA
RUC: 3989756-7
TH CONSTRUCTORA DE KAREN RIVELA
KAREN RIVELA

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA
Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil